

	INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORIDA NIT. 800.124.367 – 2 ROVIRA – TOLIMA
RESOLUCION CREACION PROCESO REGIMEN ESPECIAL NO RE-009-2021	

RESOLUCIÓN No. 016
(NOVIEMBRE 22 DE 2021)

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y/o Invitación a ofertar N° RE-009-2021 que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORIDA**

El Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORIDA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 Y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORIDA** debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha 22 de Noviembre de 2021 se inicia el proceso de convocatoria pública para contratar suministro y elaboración de 7 kits de diplomas grado 11 que consta de: carpeta dura estándar 1/8, estampado foil metálico, impresión 1 cara interior, porta diploma +bolsillo +diploma papel astrosilver 220 gr/escudo Colombia e institución+ 2 actas de grado; 3 placas exaltación pergamino sobre madera - mejor icfes, mejor bachiller, colaboración; 1000 hojas observador del estudiante tamaño oficio, hoja 1 - 2 modelos, 2 caras, 1 tinta; 1000 hojas observador del estudiante tamaño oficio, hoja 2- 2 modelos, 2 caras,1 tinta.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORIDA** , estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que por lo anteriormente expuesto,

	INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORIDA NIT. 800.124.367 – 2 ROVIRA – TOLIMA
RESOLUCION CREACION PROCESO REGIMEN ESPECIAL NO RE-009-2021	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. RE-009-2021 para contratar suministro y elaboración de 7 kits de diplomas grado 11 que consta de: carpeta dura estándar 1/8, estampado foil metálico, impresión 1 cara interior, porta diploma +bolsillo +diploma papel astrosilver 220 gr/escudo Colombia e institución+ 2 actas de grado; 3 placas exaltación pergamino sobre madera - mejor icfes, mejor bachiller, colaboración; 1000 hojas observador del estudiante tamaño oficio, hoja 1 - 2 modelos, 2 caras, 1 tinta; 1000 hojas observador del estudiante tamaño oficio, hoja 2- 2 modelos, 2 caras, 1 tinta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 022 Código; 2.1.2.1.4 IMPRESOS Y PUBLICACIONES.

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° RE-009-2021, que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORIDA**.

ARTÍCULO CUARTO: El comité estará integrado por:

REINEL DE JESÚS CORTES – DOCENTE

LUZ NELLY PARRA TORRES - AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 10º

NANCY ROMERO CARRILLO – DOCENTE

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTICULO TERCERO. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Rovira - Tolima, a los 22 días del mes de Noviembre de 2021.

GERARDO ROMERO MURILLO
Rector- Ordenador del Gasto – Ejecutor
ORIGINAL FIRMADO